**398/18 LLAMADO A FIRMAS CONSULTORAS PARA LA REALIZACIÓN DE RELEVAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES OPORTUNIDADES DE**

**INVERSIONES EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL RÍO URUGUAY.**

**\* Consultas y aclaraciones realizadas hasta el 3 de setiembre de 2018.**

Las preguntas siguen un orden correlativo.

**PREGUNTA 4:**

Estamos completando la información necesaria para el llamado de referencia, pero debido a que nos presentaremos como un grupo de profesionales y técnicos, pensamos que lo mejor es formalizar una persona jurídica para este fin,

Consulta 1: Debido a que eso lleva algunos días y tramites, podrían considerar una prórroga para la fecha de presentación.

consulta 2: La necesidad de contar con RUPE, se puede presentar el de alguna empresa que ya lo tenga activo y que podamos certificar el vinculo con la misma? eso agilizaría considerablemente la necesidad de tiempos que nos apremia.

**RESPUESTA 4:**

No es posible conceder la prórroga solicitada.

En relación a los requisitos exigidos a la firma consultora le reiteramos lo explicitado en el punto 6 de las bases: *“La consultoría habrá de ser realizada por una organización o empresa constituida formalmente que tenga al frente del proyecto un asesor con alta experticia en desarrollo de proyectos de emprendimientos turísticos. La empresa deberá contar con* ***al menos 5 años de experiencia*** *en trabajos similares a lo solicitado en estas bases, ya sea en el ámbito nacional o internacional*.

En caso de la presentación de **asociaciones o consorcios de empresas**, se deberá presentar una carta con firma certificada notarialmente manifestando la intención de asociarse formalmente en caso de ser seleccionados (Formulario A-3) (ver punto 13). Cada empresa deberá estar al menos en estado de ingreso en el RUPE.

**PREGUNTA 5:**

A continuación, incluimos algunas aclaraciones en relación a las bases del llamado a expresiones de interés a firmas consultoras para la realización del relevamiento e identificación de potenciales oportunidades de inversiones en el corredor turístico del Río Uruguay.

1. Sobre el relevamiento e identificación de potenciales oportunidades de inversión existentes y futuras, ¿Qué grado de detalle/maduración tienen las oportunidades de inversión existentes? ¿Hay modelos financieros de los proyectos de inversión que sirvan de base o hay que construirlos? ¿Tienen estudios de demanda actualizados a los que se pueda tener acceso?
2. En los términos de referencia, Sección 4) *Actividades*, dentro del punto 3) *Programa de difusión de los proyectos de inversión y atracción de inversores*, ¿qué implica el “acompañamiento del inversor” al que se hace referencia en el segundo párrafo? ¿Sólo es presentar el proyecto? Por otro lado, el la Sección 5) *Productos esperados,* se menciona sólo un plan y no se hace referencia al acompañamiento de potenciales inversores.
3. Es habitual que, en llamados a expresión de interés similares, se solicite un número mínimo de experiencias generales de firma, ya que firmas como la nuestra podrían presentar numerosas experiencias, lo cual no sería práctico incluir en el documento. ¿Podrían determinar e indicar un número mínimo de experiencias que considerarán como experiencia general de firma?
4. Entre los formularios para presentar experiencias, encontramos solamente los formatos para las experiencias de firma (formularios A4 y A5). Por favor, ¿podrían agregar al llamado de expresión de interés, los formularios de experiencia para presentar las del equipo de profesionales?

**RESPUESTA 5:**

En relación al punto 1:

Los modelos financieros se deben construir. En algún caso, existen intendencias llevando adelante estudios que pueden aportar datos. Los datos de demanda existentes son los datos que produce el Ministerio de Turismo a través de su división de Estadística y los informes nombrados en el mismo pliego “Estudio de la Viabilidad Socioeconómica de construcciones planificadas en Bella Unión, Belén y Meseta de Artigas”, “Servicio de Consultoría para la Preparación del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos” (especialmente valoración contingente de nuevos productos y servicios ecosistémicos asociados), y la “Evaluación Ex Ante de Escenarios de Demanda Turística para Sustentar el Programa”.

En relación al punto 2:

Se refiere a que el material sirva de base para el acompañamiento. No se requiere que la consultora realice acompañamientos, excepto la presentación del proyecto en instancia a acordar.

En relación al punto 3:

En las bases no se determina un número mínimo, queda al criterio del interesado agregar los antecedentes que considere más relevantes para ser calificado.

En relación al punto 4:

Se adjuntan anexos.